



Reglamento para rendiciones Capacitación Estándar (CE) e Incorporación de Nuevas Competencias (INC)

V1-2021

En todos los casos la Empresa beneficiaria paga el 100% de la capacitación a la Institución capacitadora (impuestos incluidos de corresponder). INEFOP reintegrará el importe del subsidio de acuerdo con el siguiente cronograma:

Recuerde que no se podrá iniciar ninguna capacitación y solicitud de rendición sin antes haber enviado la aceptación de condiciones firmado por parte de la empresa beneficiaria.

Duración de la capacitación	Cantidad de rendiciones	Momento de la solicitud	Documentación para presentar en INEFOP	% de subsidio que se otorgará
-----------------------------	-------------------------	-------------------------	--	-------------------------------



Hasta 6 meses	1°	Al finalizar la capacitación y hasta 60 días después*	<p>Comprobante de factura.</p> <ul style="list-style-type: none">☐ No se reconocerán facturas con fecha anterior a la firma del contrato.☐ El RUT y emisión de la factura debe ser el mismo de quien origina la solicitud. ☐ Comprobantes en moneda extranjera deberá incluir el tipo de cambio, de lo contrario se tomará dólar Ebro vendedor de la fecha efectiva del pago.☐ El importe del comprobante debe ser emitido hasta el monto de la cotización presentada en INEFOP (en caso contrario deberá ampliar motivos) <p>Recibo (si corresponde)</p> <ul style="list-style-type: none">☐ Por el importe de la factura que cancela y presenta en INEFOP (si corresponde) realizado por la Institución capacitadora.	Hasta 100%
---------------	----	---	---	------------



			<p>Comprobante de pago</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Solamente se aceptará el propio comprobante de transferencia bancaria ó estado de cuenta del débito. ☐ De realizarse el pago con cheque, enviar copia de este y el débito en cuenta bancaria el cual también debe contener nro. de cuenta de quien debita y acredita el cheque ☐ Recuerde que ningún comprobante por el 100% del pago efectivo puede exceder los 30 días de finalizado el curso. <p>Comprobante de resguardo (si corresponde)</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Emitido por la empresa usuaria a nombre de la Institución Capacitadora. <p>Registro en la plataforma Vía Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Los destinatarios finales de la capacitación deben estar registrados en la plataforma Vía Trabajo. <p>Informes</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Debe completar empresa usuaria y la Institución capacitadora en el formato establecido para tal fin ubicado en la página de INEFOP (Sección Empresa/Emprendedores, Instrumentos para fortalecer su empresa, Capacitación Estándar). Recuerde marcar en el formulario la opción FINAL 	
Hasta 6 meses	2°	Al finalizar la capacitación y hasta 60 días después*	<p>Retención</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Cuando exista documentación pendiente de presentar dentro del período estipulado. 	10%



<p>Mayores a 6 meses</p>	<p>1° (opcional)</p>	<p>A la mitad del curso</p>	<p>Comprobante de factura.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ No se reconocerán facturas con fecha anterior a la firma del contrato. ☐ El RUT y emisión de la factura debe ser el mismo de quien origina la solicitud. ☐ Comprobantes en moneda extranjera deberá incluir el tipo de cambio, de lo contrario se tomará dólar Ebro vendedor de la fecha efectiva del pago. ☐ El importe del comprobante debe ser emitido hasta el monto de la cotización presentada en INEFOP (en caso contrario deberá ampliar motivos) <p>Recibo (si corresponde)</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Por el importe de la factura que cancela y presenta en INEFOP (si corresponde) realizado por la Institución capacitadora. 	<p>Hasta 50%</p>
			<p>Comprobante de pago</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Solamente se aceptará el propio comprobante de transferencia bancaria ó estado de cuenta del débito. ☐ De realizarse el pago con cheque, enviar copia de este y el débito en cuenta bancaria el cual también debe contener nro. de cuenta de quien debita y acredita el cheque ☐ Recuerde que ningún comprobante por el 100% del pago efectivo puede exceder los 30 días de finalizado el curso. <p>Comprobante de resguardo (si corresponde) ☐ Emitido por la empresa usuaria a nombre de la Institución Capacitadora.</p> <p>Informes</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Debe completar empresa usuaria y la Institución capacitadora en el formato establecido para tal fin ubicado en la página de INEFOP (Sección Empresa/Emprendedores, Instrumentos para fortalecer su empresa, Capacitación Estándar) Recuerde marcar en el formulario la opción INTERMEDIO 	



Mayores a 6 meses	2°	Al finalizar la capacitación y hasta 60 días después*	<p>Comprobante de factura.</p> <ul style="list-style-type: none">☐ No se reconocerán facturas con fecha anterior a la firma del contrato.☐ El RUT y emisión de la factura debe ser el mismo de quien origina la solicitud. ☐ Comprobantes en moneda extranjera deberá incluir el tipo de cambio, de lo contrario se tomará dólar Ebro vendedor de la fecha efectiva del pago.☐ El importe del comprobante debe ser emitido hasta el monto de la cotización presentada en INEFOP (en caso contrario deberá ampliar motivos) <p>Recibo (si corresponde)</p> <ul style="list-style-type: none">☐ Por el importe de la factura que cancela y presenta en INEFOP (si corresponde) realizado por la Institución capacitadora. <p>Comprobante de pago</p> <ul style="list-style-type: none">☐ Solamente se aceptará el propio comprobante de transferencia bancaria ó estado de cuenta del débito.☐ De realizarse el pago con cheque, enviar copia de este y el débito en cuenta bancaria el cual también debe contener nro. de cuenta de quien debita y acredita el cheque☐ Recuerde que ningún comprobante por el 100% del pago efectivo puede exceder los 30 días de finalizado el curso.	Hasta 100%
-------------------	----	---	---	------------



			<p>Registro en la plataforma Vía Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Los destinatarios finales de la capacitación deben estar registrados en la plataforma Vía Trabajo. <p>Comprobante de resguardo (si corresponde) ☐ Emitido por la empresa usuaria a nombre de la Institución Capacitadora.</p> <p>Informes</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Debe completar empresa usuaria y la Institución capacitadora en el formato establecido para tal fin ubicado en la página de INEFOP (Sección Empresa/Emprendedores, Instrumentos para fortalecer su empresa, Capacitación Estándar) Recuerde marcar en el formulario la opción FINAL 	
Mayores a 6 meses	3°	Al finalizar la capacitación y hasta 60 días después*	<p>Retención</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Cuando exista documentación pendiente de presentar dentro del período estipulado. 	10%

* Vencido el plazo de presentación el subsidio se dará de baja automáticamente.

Nota:

- 1- Serán considerados EGRESADOS quienes hayan asistido como mínimo al 80% de las jornadas establecidas para la capacitación y en el caso de tener evaluación final, tengan nota de aprobación.
- 2- La empresa usuaria al momento de solicitar las rendiciones tendrá que contar con sus tributos al día.